

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 26 de octubre de 2023, informando que el demandado allegó poder.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto :	Notifica por conducta concluyente Reconoce personería
Demandante:	María Eugenia Murcia Sánchez
Demandado:	Yovany londoño Giraldo C.R. Caminos del Campo ET I y II PH
Radicado:	630014003007-2023-0441-00

Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se rechaza la notificación efectuada al demandado y a tono con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 301 del C.G.P., se **TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** al demandado YORVANY LONDOÑO GIRALDO del auto admisorio de la demanda, adiado 4 de septiembre 2023, el día en que de esta decisión se notifique por estado, y a partir del día siguiente a la notificación, comenzará a correr el término de diez (10) días para que la conteste de acuerdo con lo establecido en el artículo 391 del C.G.P.

Igualmente se reconoce personería al doctor RAFAEL FERNANDO GIL SIERRA, para representar en el presente asunto a la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

Remítase el link del expediente digital al precitado togado para que pueda tener acceso al expediente.

NOTIFÍQUESE.

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 182 DEL 27** DE OCTUBRE DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a4b7ada140698627fd7b45dd2544e4bd32322a773907b85888fa5d2a99f7dca**

Documento generado en 25/10/2023 04:01:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**